

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

## AVISO DE PRIVACIDAD

### I. Denominación de la o del responsable:

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

### II. Nombre y cargo de la o del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita (o):

**Nombre de la Administradora:** Linda Esmeralda Somilleda Ventura

**Cargo:** Subdirectora de Vinculación Ciudadana

**Área o Unidad Administrativa:** Subdirección de Vinculación Ciudadana de la Dirección General de Innovación.

**Correo electrónico:** linda.somilleda@edomex.gob.mx

**Teléfono:** 01 (722) 2 36 16 01, ext. 63000.

### III. Nombre del sistema de datos personales recabados o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

Nombre del Sistema y/o Base de Datos Personales: "Proceso de Atención Ciudadana del CATGEM".

**Número de Registro:** CBDP1018BFCS055

### IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

- a) Nombre
- b) Número telefónico
- b) Dirección de correo electrónico
- c) Dirección IP

Adicionalmente, podrán ser solicitados e incorporados al Sistema, los siguientes datos personales:

- e) Domicilio
- f) Municipio
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- h) Género
- i) Fecha de Nacimiento
- j) Edad
- k) Profesión
- l) Ocupación
- m) País de Origen
- n) Condición de migrante

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Tratándose de contingencias sanitarias en las que el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, funja como receptor de la información que proporcionen las o los usuarios, adicionalmente a los ya referidos, podrán ser solicitados al Sistema, mediante cuestionario aplicable al caso concreto, los siguientes datos personales sensibles:

- o) Signos o síntomas leves
- p) Datos de alarma
- q) Historial clínico
- r) Historial de viajes
- s) Historial de convivencia con casos sospechosos de enfermedad
- t) Hábitos de salud
- u) Derechohabencia o afiliación a las instituciones del Sistema Nacional de Salud

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:**

La entrega de los datos personales es obligatoria para establecer comunicación con el sistema y acceso al servicio que se solicita.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos:**

En caso de que la o el titular se negara a suministrar los datos personales, no será posible prestar los servicios que proporciona el CATGEM, en razón de que éstos son necesarios para dar atención a su solicitud o, en su caso, establecer comunicación con ésta/éste.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

La finalidad del tratamiento de los datos personales que integran el Sistema de Datos Personales de referencia, es gestionar y/o dar seguimiento a las consultas ciudadanas recibidas, generar reportes estadísticos, así como evaluar el control y la calidad en la prestación del servicio.

En casos de contingencia sanitaria, la información recabada servirá como base para la adecuada toma de decisiones por parte de la autoridad competente y, en su caso, brindar la atención necesaria a la o al usuario.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial; así mismo, fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "Ley", los datos personales no podrán ser transferidos o difundidos a persona alguna, sin que exista el consentimiento expreso de su titular.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

a) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso.

Los datos personales recabados no son objeto de transferencias. No se considerarán transferencias las efectuadas entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; lo anterior de conformidad con el artículo 62 párrafo cuarto de la Ley; ni las realizadas entre la o el Responsable y la o el Administrador del Sistema de Datos Personales.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que la o el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar las solicitudes:**

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, que comúnmente se conocen como derechos ARCO, son independientes y el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la o el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación.

En ningún caso el acceso a los datos personales de la o del titular podrá afectar los derechos y libertades de otros, en virtud de que la Ley garantiza la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados y establece los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

La Ley establece también diversas obligaciones a las o los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la o el titular de los datos esté informada sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad; de igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

**Los derechos ARCO consisten en lo siguiente:**

**Acceso.** - Poder conocer en todo momento los datos personales en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, así como conocer el aviso de privacidad correspondiente.

**Rectificación.** - Si alguno de los datos es inexacto, incompleto o inadecuado podrá solicitarse su modificación.

**Cancelación.** - Cuando se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a la Ley o hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la base de datos prevista en las disposiciones aplicables.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

3 de 6

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**Oposición.** - Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario, en el supuesto de que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento. [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx)

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto:**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

No obstante, en caso de que se considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales, deberá ingresarse un escrito libre, dirigido a la Administradora, en el cual se indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de Datos Personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado

**XII. Cuando aplique, las opciones y medios que la o el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

Dada la naturaleza en el tratamiento de los datos personales, no se advierte la existencia de alguna **opción o medio para limitar su uso o divulgación**; sin embargo, en caso de que usted considere que resulte viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento de la o del responsable del Sistema de Datos Personales para su valoración y ejecución.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**XIII. Los medios a través de los cuales la o el responsable comunicará a las y los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente Aviso de Privacidad podrá ser modificado en el futuro. En todo caso, cualquier modificación al mismo se hará de su conocimiento mediante los siguientes medios:

- Sitio WEB de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.edomex.gob.mx/>
- Sitio WEB del chat en línea CATGEM <http://chat2.edomex.gob.mx/catgemchat/>
- Grabación incluida en el menú de Bienvenida del CATGEM.

**XIV. El cargo y domicilio de la o del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente Sistema de Datos Personales, no existe encargada o encargado.

**XV. El domicilio de la o del responsable, y en su caso, cargo y domicilio de la o del encargado, indicando su nombre o medio por el cual se puede conocer su identidad.**

Domicilio de la o del responsable: Lerdo Poniente Número 300, Puerta 360, Palacio Del Poder Ejecutivo, Colonia Centro Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

**XVI. Fundamento legal que faculta a la o al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

El fundamento legal que faculta a la Subdirección de Vinculación Ciudadana de la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para llevar a cabo el tratamiento de datos personales se encuentra en los artículos 6 apartado A fracciones II y V, y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3 fracción I, 4, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 62, 66, 67 97 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3 fracción XIX, 30 fracción III y 33 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; numerales 203430000 y 203433300 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

Para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Calle Lerdo poniente número 300, puerta 360, Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**XIX. Datos del contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx)
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41.
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	1	Cambio de administrador de la base de datos	1ro de marzo 2019
2	2 (pág. 2)	Se modifican los datos personales a recabar, así como la finalidad del tratamiento de los datos personales.	27 de marzo de 2020

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO